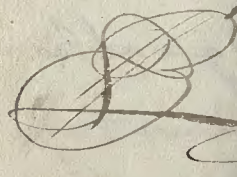
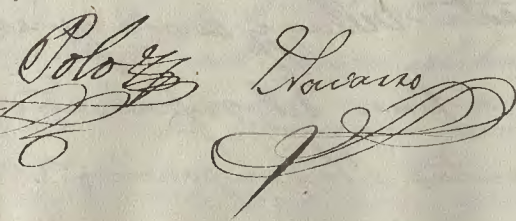


a los fondos municipales la cantidad de cinco mil trescientos sesenta y cinco r. tres m.º, los cuales no habria podido solventar por falta de metálico a pesar de haberse seguido procedimiento judicial para su cobro por la Corporacion; exhiba un recibo del propietario del Ayuntamiento D. Vicente Navarros con fha. nueva del actual, por el que aparece haber consignado en la dotacion de estos propios la cantidad de los cinco mil trescientos sesenta y cinco r. tres m.º que se hallaba debida

Abram.º de fianza
de D. Federico
Pascual Diaz

por lo que solicitaba de la corporacion, se le librara una certificacion que asi lo acredite para que se le abra la hipoteca que tiene hecha; enterado el Ayuntamiento, acordado que siendo ciertas las razones que alega este interesado y hallandose completamente pagado de lo que adeudaba a estos propios segun aparece del recibo que ha exhibido, se le abra la hipoteca que tiene hecha o se cancele la escritura de fianza que tiene otorgada a favor de este Ayuntamiento por la razon anteriormente dicha; dando se libre certificacion de este particular y se entregue al interesado para el expresado fin. Con lo que se concluyo esta actu que firman los S.º concurrentes de que yo el Sr.º Realifico.

 Polo
 Navarros
C.º
Corporacion

